

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA			 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
	VIGENCIA 12 de junio de 2026	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 1

1. OBJETIVO

Permitir vincular a un tercero, para que haga parte dentro de un proceso administrativo, con el objeto de exigirle la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir la UAE SETP AVANTE como producto de una sentencia o fallo condenatorio.

2. ALCANCE

La UAE SETP AVANTE, mediante el proceso de llamamiento en garantía, pretende que los procesos de responsabilidad en contra de esta entidad, referentes a controversias contractuales, reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, en relación a un tercero, frente al cual aparezca prueba sumaria de su responsabilidad al haber actuado con dolo o culpa grave en dicho proceso, se debe tomar una decisión oportuna y acertada frente a la responsabilidad de la entidad o de la del tercero. La entidad pública no podrá llamar en garantía al tercero si dentro de la contestación de la demanda propuso excepciones de culpa exclusiva de la víctima, hecho de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor.

3. RESPONSABLE

Los responsables de la aplicación de este procedimiento son los integrantes del comité de conciliación y defensa judicial de la UAE SETP AVANTE, los cuales son los encargados de reunirse periódicamente, para tomar las decisiones que se consideren pertinentes, para dar trámite adecuado a dicho proceso.

4. DEFINICIONES

Llamamiento en garantía: El llamamiento en garantía es una figura procesal que se fundamenta en la existencia de un derecho legal o contractual que vincula a la parte dentro de un proceso determinado (**llamante**) y a una persona ajena al mismo (**llamado**). Permitiéndole al primero traer a este como tercero para que intervenga dentro de la causa, con el propósito de exigirle que concorra frente a la indemnización del perjuicio que eventualmente pueda llegar a quedar a cargo del llamador, con ocasión de la sentencia.

El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.

La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA		 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	NOMBRE DEL FORMATO			
	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
	VIGENCIA 12 de junio de 2026	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 2

Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.

La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.

- **Llamante** (UAE SETP AVANTE)
- **Llamado** (Tercero)

TERMINO: Es el tiempo estipulado para responder el llamamiento, que será de quince (15) días.

5. CONTENIDO

PAS O	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO	RESPONSABLE S
1	Realizar el estudio del llamamiento en Garantía,	realizar el estudio preliminar contemplando la posibilidad de realizar el llamamiento en garantía.	Estudio realizado.	Apoderado de la entidad
2	Citación Comité de y Conciliación defensa judicial:	Se procede a la citación a reunión inicial mediante correo electrónico a cada uno de sus integrantes del comité, la secretaria técnica enviara a los correos electrónicos de los profesionales del derecho y miembros del comité con la debida anticipación el estudio preliminar contemplando la	Soporte de Citación	Secretario Técnico e Integrantes del Comité de Conciliación y defensa judicial de Avante

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA			 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
VIGENCIA 12 de junio de 2026		VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 3
PAS O	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO	RESPONSABLE S
		posibilidad de realizar el llamamiento en garantía. Se debe citar a comité cada 15 días.		
3	Revisión del Comité de Conciliación:	Se incluirá en el orden del día del comité conciliación y defensa judicial la evaluación preliminar de los casos que requieren decisión de llamamiento en garantía con fines de repetición	Acta de Comité (Evaluación Preliminar)	Secretario Técnico del Comité de Conciliación y defensa judicial de Avante
4	Identificar los casos de llamamiento en garantía con fines de repetición:	Después de realizar el estudio inicial por parte de los integrantes del comité de conciliación y defensa judicial, se identifican los casos de llamamiento en garantía.	Acta de Comité (Listado preliminar de casos Llamamiento en Garantía)	Integrantes del Comité de Conciliación y defensa judicial de Avante
5	Realizar la repartición de cada caso a abogado responsable:	Se asigna responsabilidad a abogado de avante de cada caso.	Acta de Comité (Asignación a Abogado de Cada Caso)	Integrantes del Comité de Conciliación y defensa judicial de Avante
6	Realizar requerimiento a abogado responsable.	Se procede a realizar solicitud a abogado asignado para que elabore la ficha de estudio del caso.	Acta de Comité	Secretario Técnico del Comité de Conciliación y defensa judicial de Avante

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA		 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	NOMBRE DEL FORMATO			
	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
	VIGENCIA 12 de junio de 2026	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 4

PAS O	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO	RESPONSABLE S
7	Elaboración de ficha de estudio del caso	El abogado asignado y responsable del caso, procede a realizar la ficha de estudio del caso de llamamiento en garantía con fines de repetición.	Acta de Comité	Apoderado Asignado
8	Remisión de ficha de estudio del caso:	El abogado asignado y responsable del caso, procede a remitir la ficha de estudio del caso de llamamiento en garantía con fines de repetición al secretario del comité de conciliación y defensa judicial.	Correo electrónico	Apoderado Asignado
9	Citación a reunión decisoria al Comité de Conciliación y defensa judicial.	Se procede dentro de los términos a la citación a reunión mediante correo electrónico a cada uno de sus integrantes del comité, la secretaria técnica enviara a los correos electrónicos de los profesionales del derecho y miembros del comité con la debida anticipación con los estudios de los casos para llamamiento en garantía con fines de repetición	Citación realizada. Expediente enviado	Secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial
10	Realizar reunión del comité:	En el desarrollo del comité los integrantes del comité enterados	Acta de comité	Secretaria técnica del comité de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA			 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
	VIGENCIA 12 de junio de 2026	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 5

PAS O	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO	RESPONSABLE S
		del asunto, argumentaran sus diversas posiciones sobre la decisión sobre la formulación o no del Llamamiento en garantía. Los integrantes del comité con derecho a voto decidirán la procedencia o improcedencia del llamamiento a garantía.	redactada	conciliación y defensa judicial
11	Pronunciamiento del Comité.	El Comité debe pronunciarse sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición, antes del vencimiento del término que tenga la entidad en cada caso para contestar la demanda de reparación directa, de nulidad y restablecimiento del derecho o de controversias contractuales	Acta de comité firmada	Abogado designado para defensa. Gerencia y/o Coordinación Jurídica
12	Realizar llamamiento en garantía.	Documentar el proceso mediante los expedientes respectivos.	CDP expedido	Gerencia
13	Archivo de correspondencia.	Se procede a realizar la organización y archivo adecuado de los	Expedientes organizados	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
	VIGENCIA 12 de junio de 2026	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-P-012	CONSECUTIVO 6

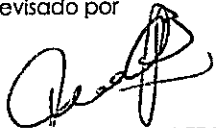
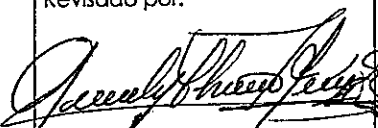
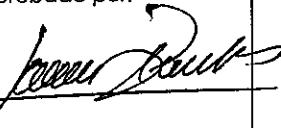
PAS O	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO	RESPONSABLE S
		expedientes		Secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial

6. NORMATIVIDAD

- Ley 1437 de 2011
- Artículo 225 Ley 1437 de 2011
- Ley 678 de 2001
- Artículo 19 Ley 678 de 2001
- Resolución 226 del 15 de agosto de 2019
- <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion>.

5. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1.	Creación del procedimiento	20 de febrero de 2021	1
2.	Actualización del formato y procedimientos y actividades	12 de junio de 2026	2
3.			

Revisado por  JAQUELINE GUTIERREZ B Profesional gestión de calidad y gestión documental	Revisado por:  ANDRES FELIPE AGREDA Coordinador Jurídico y de contratación	Revisado por:  ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ Directora Administrativa y Financiera	Aprobado por:  JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ Gerente General
--	---	--	--